

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Resolución del Director Gerente del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, por la que se adjudica el contrato de **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUDA Y SISTEMA DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE CONCENTRADO PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”**, EXPTE.: A/SUM-020366/2019.

Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 3 de septiembre de 2019 se inició el expediente de contratación anteriormente referenciado. Con fecha 3 de septiembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de procedimiento abierto con pluralidad de criterios para su adjudicación. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 25 de octubre de 2019, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato.

En virtud de lo que establecen los artículos 131, 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de L.C.S.P. y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, y de conformidad con las facultades que me han sido delegadas por Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de 25 de febrero de 2011 (B.O.C.M. de 31/03/2011).

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto con pluralidad de criterios denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUDA Y SISTEMA DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE CONCENTRADO PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”** (Expte.: A/SUM-020366/2019), a la empresa **FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, S.A.U.**, con N.I.F.: A08834012, por una base imponible de 224.245,88 €, un IVA de 47.091,63 € y un importe total de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (271.337,51 €)**.

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

Anualidad	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	Importe total
2019	224.245,88 €	47.091,63 €	271.337,51 €

SEGUNDO.- Motivación de la Adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

Criterios Evaluables Automáticos: Válida. Cumple con los requisitos establecidos en el capítulo 1, apartado 8 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por aplicación de los criterios objetivos fijados para su ponderación, resulta una calificación parcial en el referido apartado de calidad de: **34,17 puntos**.



Criterios Juicios de Valor: Según el informe técnico y por aplicación de los criterios cualitativos fijados para su ponderación, resulta una calificación parcial en el referido apartado de calidad de: **12,00 puntos.**

Criterio precio: La proposición presentada por el adjudicatario y por aplicación directa de la fórmula fijada como criterio de ponderación, obtiene una calificación parcial de: **48,36 puntos.**

De la suma de las tres calificaciones y conforme a los criterios objetivos de adjudicación el Contrato (apartado 8, Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) la proposición del adjudicatario obtiene una calificación total de **94,53 puntos**, resultando ser la proposición más ventajosa.

NÚMERO DE OFERTAS PRESENTADAS: 5

TERCERO.- Licitadores descartados por haber presentado el adjudicatario mejor propuesta:

BAXTER, S.L.: 84,50 puntos.

B. BRAUN MEDICAL, S.L.: 81,57 puntos.

NIPRO MEDICAL EUROPE NV: 79,62 puntos.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRATAMIENTO DEL AGUA: 72,43 puntos.

CUARTO.- Dichas cantidades se declaran de abono con cargo a la partida 63305, del programa 312A Centro Gestor 171188217 del presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2019.

QUINTO.- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, conforme al art. 153.3 LCSP).

A los efectos de lo previsto en el artículo 151 y en relación con el 153 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), el adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de **CINCO** días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15 de la Ley de Contratos del Sector Público a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.



El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Madrid, 6 de noviembre de 2019.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN,

Fdo.: Joseba Barroeta Urquiza.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296190922093052847979**